



INFORME SECRETARIAL. 2020-00199-00. Villavicencio, 28 de junio de 2021.
Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora allegó copia del registro civil de defunción, visible en archivo 014 del expediente, que da cuenta que la señora ROSA FLORINDA SOLANO VARGAS, en favor de quien se promovió la presente demanda, falleció a las 02:00 del día 27 de septiembre de 2020 en el municipio de Villavicencio – Meta.

Al fallecer el sujeto destinatario de la adjudicación de apoyos transitorios relacionados en la demanda, se presenta carencia de objeto; además, por sustracción de materia, en este caso no es posible dar aplicación a la sucesión procesal establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso. Consecuencialmente el **Juzgado RESUELVE:**

1. **TERMINAR** el trámite del presente proceso acorde con lo indicado en precedencia.
2. **ARCHIVAR** las diligencias dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **068** del **17 AGOSTO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria